

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARLIN VANESSA VALENCIA GAVIRIA
Demandado: ALFONSO MONSALVE CORREDOR
Radicado: 00343-0000006-2021-00458-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de mayo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que del contenido de la relación de títulos judiciales que antecede, se observa que en este momento hay depositada cantidad suficiente de dinero para cubrir el valor de la liquidación aprobada en este asunto, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de este proceso Ejecutivo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Hacer entrega a la señora MARLIN VANESSA VALENCIA GAVIRIA, de la suma de \$ 6'217.657, correspondiente a la liquidación del crédito y las costas aprobadas en la presente ejecución.

TERCERO: Hacer devolución de los dineros que queden después de hacer la entrega a la señora MARLIN VANESSA VALENCIA GAVIRIA, de la suma indicada en el numeral anterior, al señor ALFONSO MONSALVE CORREDOR.

CUARTO: Cumplidas las ordenes aquí impartidas, que se archiven estas diligencias.

Se advierte a las partes que solo se atienden las Peticiones que formulen a través de su representante judicial.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1d16f5d11f77e0230e29d20295c186c0b5f00ab88dfb84104857eff23f21d4**

Documento generado en 31/05/2023 01:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>